



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 16 MAYO 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.151/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8 obra Nota N° 258/05 presentada por el Director del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita reconocimiento de servicios, a partir del 1º de Abril de 2005 y la contratación a plazo fijo del Psp. Leo Marcelo MOLINA, por un monto equivalente a un cargo de Asistente de Docencia - Dedicación Simple, hasta el 31 de diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Psp. Graciela ESNAOLA;

QUE si bien el contrato original suscripto oportunamente con el Psp. MOLINA fue por un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto el docente se incorporará, durante el presente año, como Asistente en las asignaturas Práctica Profesional (5º Año - 1º Cuatrimestre) y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (3º Año - 2º Cuatrimestre), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE dicha solicitud se funda en la necesidad de incorporar recursos humanos en las asignaturas antes citadas y que quedaran faltas de personal como consecuencia de la reafectación de docentes por la carpeta médica de largo tratamiento que usufructúa la Psp. Graciela ESNAOLA;

QUE a fs. 10 la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra Despacho N° 70/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto recomendando reconocer los servicios prestados por el Psp. Leo Marcelo MOLINA durante el período comprendido entre el 1º de Abril y el 15 de Mayo de 2005, en un cargo equivalente a la categoría de Asistente de Docencia - Dedicación Simple, autorizar la contratación a plazo fijo del Psp. Leo Marcelo MOLINA, a partir del 16 de Mayo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Psp. Graciela ESNAOLA, a fin de desempeñarse como docente en las asignaturas Práctica Profesional (5º Año - 1º Cuatrimestre) y el Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (3º Año - 2º Cuatrimestre) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y dejar establecido que el Psp. Leo Marcelo MOLINA percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Psp. Leo Marcelo MOLINA (C.U.I.L. N° 20-17403900-4) durante el período comprendido entre el 1º de Abril y hasta el 15 de Mayo de 2005, en un cargo equivalente a la categoría de Asistente de Docencia - Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo del Psp. Leo MOLINA (C.U.I.L. N° 20-17403900-4)) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin

///



199



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de desempeñarse como docente en las asignaturas Práctica Profesional (5º Año - 1º Cuatrimestre) y el Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (3º Año - 2º Cuatrimestre) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 16 de Mayo de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Psp. Graciela ESNAOLA

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Psp. Leo MOLINA percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el presente expediente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN 78 – INCISO 1.2. – GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2005..-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo. Notificar al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPAUARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPAUARG

ACUERDO

Nº

19